



**ORDEN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE EL LLAMAMIENTO AL SEXPE CONFORME AL PROGRAMA “PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS” 2022-2023**

Este programa de empleo, al cual el Ayuntamiento de Mérida se ha sumado, forma parte de la ORDEN TES/1152/2021, de 24 de octubre (BOE nº 256 de 26-10-2021), por el que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Decreto 137/2015, de 15 de diciembre (DOE nº 250 de 30-12-2021) por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas.

La finalidad del Programa de “Primera Experiencia Profesional En Las Administraciones Públicas” es financiar la contratación de personas desempleadas e inscritas como personas demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo, jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, además, deberán cumplir los requisitos para formalizar un contrato en prácticas. En el caso del Ayuntamiento de Mérida, tiene asignada una financiación para las anualidades del 2022 – 2023, de un total de 107.029,72 €.

**El proceso de selección de las personas trabajadoras se efectuará, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 98 del Decreto de bases reguladoras, y de conformidad con lo establecido en los apartados Cinco, Doce y Trece de la Disposición Adicional Quinta del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de las presentes ayudas.**

Considerando que por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019, se me delegan la totalidad de las funciones atribuidas a la Alcaldía en materia de Personal, con las facultades de dirección interna y gestión del respectivo servicio, en concreto las competencias que se desarrollan en el art. 41.14 del ROF y en particular, el desempeño de la Jefatura Superior de todo el personal de la Corporación y, como Jefe directo del mismo, ejercer todas las atribuciones en materia de personal que no sean de la competencia del Pleno, Junta de Gobierno Municipal o de la Administración del Estado,

**HE RESUELTO:**

**APROBAR LAS SIGUIENTES BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE 4 PERSONAS DENTRO DEL PROGRAMA DE “PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS” 2022-2023, DEMANDANTES DE EMPLEO INSCRITOS E INSCRITAS COMO PERSONAS DESEMPLEADAS EN LOS CENTROS DE EMPLEO DEL SEXPE AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 Y 98 DEL DECRETO DE BASES REGULADORAS, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS APARTADOS CINCO, DOCE Y TRECE DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA DEL DECRETO 137/2021, DE 15 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LAS PRESENTES AYUDAS.**



## PRIMERA.- OBJETO, CONTRATACIONES Y PERFILES

Es objeto de la presente convocatoria la **selección de personas que sean demandantes de empleo inscritas como desempleadas en los Centros de Empleo del SEXPE, y 4 personas** de entre las personas preseleccionadas por el Centro de Empleo de Mérida I que reúnan los requisitos exigidos, establecido en los artículos 93 y 98 del Decreto de bases reguladoras, y de conformidad con lo establecido en los apartados Cinco, Doce y Trece de la Disposición Adicional Quinta del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre.

Dichas contrataciones, están financiadas por la Consejería de Educación y Empleo. Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo de la Junta de Extremadura, a través de la ORDEN TES/1152/2021, de 24 de octubre (BOE nº 256 de 26-10-2021), por el que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Decreto 137/2015, de 15 de diciembre (DOE nº 250 de 30-12-2021) por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas.

Todas las contrataciones a realizar variarán en función de las necesidades de los servicios municipales y del perfil profesional solicitado:

- **Duración de 12 meses.**
- **Jornadas completas.**
- **Contratos en prácticas**

Las contrataciones previstas a realizar son las siguientes:

Denominación del Puesto	Grupo Profesional	Nº Puestos de Trabajo	Jornada
TÉCNICO o TÉCNICA SUPERIOR EN COMERCIO.	C1	1	Completa
TÉCNICO o TÉCNICA SUPERIOR EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN. (DELINEANTE)	C1	1	Completa
INGENIERO O INGENIERA TÉCNICO DE TELECOMUNICACIONES.	A1	1	Completa
TÉCNICO o TÉCNICA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.	A1	1	Completa

## SEGUNDA.-PERFILES Y CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las personas candidatas, **que vendrán preseleccionadas por sondeo o difusión por el SEXPE** deberán reunir los requisitos establecido en los artículos 93 y 98 del Decreto de bases reguladoras, y de conformidad con lo establecido en los apartados Cinco, Doce y Trece de la Disposición Adicional Quinta del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre:



*Estar desempleadas, a fecha de realización del sondeo en los Centros de Empleo del SEXPE e inscritas como demandantes de empleo desempleadas a la fecha de contratación por las Entidades beneficiarias. El cumplimiento de este requisito a fecha de contratación será comprobado por las entidades locales el día de la firma del contrato.*

*Estando en posesión de la **categoría exigida en el SEXPE**, así como en posesión de la titulación exigida, en los siguientes casos de las **ofertas solicitadas**:*

Denominación del Puesto	Grupo Profesional	Turno	Perfil Solicitado	Criterios de edad (años)	Experiencia Previa
TÉCNICO o TÉCNICA SUPERIOR EN COMERCIO.	C1	Libre	<ul style="list-style-type: none"> <li>FP GRADO SUPERIOR EN COMERCIO INTERNACIONAL</li> </ul>	Entre 16 años y 30 años	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sin experiencia.</li> <li>Cumplir requisitos para formalizar contrato en prácticas.</li> <li>No haber trabajado en administraciones públicas.</li> </ul>
TÉCNICO o TÉCNICA SUPERIOR EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN. (DELINEANTE)	C1	Libre	<ul style="list-style-type: none"> <li>FP GRADO SUPERIOR EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN</li> </ul>	Entre 16 años y 30 años	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sin experiencia.</li> <li>Cumplir requisitos para formalizar contrato en prácticas.</li> <li>No haber trabajado en administraciones públicas.</li> </ul>
INGENIERO O INGENIERA TÉCNICO DE TELECOMUNICACIONES.	A1	Libre	<ul style="list-style-type: none"> <li>GRADO EN TELECOMUNICACIONES</li> <li>GRADO EN TELEMÁTICA</li> </ul>	Entre 16 años y 30 años	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sin experiencia.</li> <li>Cumplir requisitos para formalizar contrato en prácticas.</li> <li>No haber trabajado en administraciones públicas.</li> </ul>
TÉCNICO o TÉCNICA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.	A1	Libre	<ul style="list-style-type: none"> <li>GRADO SUPERIOR EN CIENCIAS AMBIENTALES</li> </ul>	Entre 16 años y 30 años	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sin experiencia.</li> <li>Cumplir requisitos para formalizar contrato en prácticas.</li> <li>No haber trabajado en administraciones públicas.</li> </ul>

### TERCERA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

- a) Mediante orden del Concejal Delegado de Recursos Humanos, se designará una Comisión de Selección, así como la fecha y lugar de realización de la fase de pruebas.
- b) La Comisión de selección estará formada por:
  - A. Una Presidenta o Un Presidente.
  - B. Tres Vocales.
  - C. Un Secretario o una Secretaria.
  - D. Se designarán igual número de suplentes.
- c) Todas las personas miembros de la Comisión de Selección, titulares y suplentes habrán de ser empleadas del sector público y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a las plazas objeto de la lista de espera.



- d) En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres observándose, en cualquier caso, el mínimo del 40% de representación de cada sexo. A sus deliberaciones pueden asistir como persona observadora, un representante por cada organización sindical con representación en el Ayuntamiento de Mérida.
- e) Los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusadas por las personas aspirantes admitidas.
- f) No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes estando siempre presentes el Presidente o Presidenta y el Secretario o la Secretaria.
- g) Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, como por ejemplo en los procesos del turno de personas con diversidad funcional así lo aconsejase, la Comisión, por medio de su Presidente o Presidenta, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal del Ayuntamiento o de otras Administraciones Públicas, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo del proceso de selección y bajo la dirección de la citada Comisión.
- h) La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases, si bien, en todo caso de conformidad a la legislación vigente.
- i) De acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mérida, podrán estar presentes como observadores en la Comisión de Selección con voz y sin voto, una persona representante de cada sección Sindical de las últimas elecciones sindicales.
- j) Al objeto de asegurar el principio de plena igualdad establecido en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, la comisión podrá estar asistida durante todo el proceso, para su asesoramiento, con voz, pero sin voto, por una Técnica en Igualdad, designada por la Delegada de Igualdad.

#### **CUARTA.-PROCESO DE SELECCIÓN**

Por parte del SEXPE, se realizará una preselección mediante sondeo o difusión de acuerdo con la oferta de empleo presentada en función exclusivamente de los perfiles demandados por el ayuntamiento de Mérida.

Una vez **recibido el listado definitivo de personas preseleccionadas**, se realizará una **prueba de aptitud para las categorías que se relacionan a continuación** publicándose en la página web del Ayuntamiento de Mérida <https://merida.es/servicios-municipales/empleo-publico/convocatorias>

Una vez resuelta las reclamaciones se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Mérida, <https://merida.es/servicios-municipales/empleo-publico/convocatorias/> el listado definitivo de personas seleccionadas.



### Pruebas de selección.

En función de las categorías profesionales, se realizarán las diferentes pruebas de selección, al objeto de baremar conocimientos y aptitudes ante el manejo de herramientas y productos de cada categoría profesional, siendo necesaria una puntuación mínima de 5 puntos para que el candidato pueda ser considerado APTO. **Todo ello se detalla en el ANEXO I.**

### Prevención frente al SARS-CoV-2:

Todas las aspirantes a la prueba, del mismo modo los miembros del Tribunal, así como los observadores de las centrales sindicales, dada la nueva situación y estrategia en el marco de la COVID-19, así como del Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, para garantizar en todo caso la prevención y control frente al Covid-19 se INFORMA:

- A la entrada/salida de los edificios y para acceder a las aulas los aspirantes están obligados a guardar la debida distancia de seguridad. Durante el desarrollo de la prueba se han adoptado, por el órgano convocante, las medidas necesarias para asegurar la distancia de seguridad.
- Al tratarse de lugares cerrados de uso público, teniendo en cuenta la posible diversidad de personas expuestas y la duración de la prueba, **SE RECOMIENDA EL USO RESPONSABLE DE MASCARILLA.**

### Criterios de desempates.

En **caso de empate** el orden de prelación se establecerá a favor de la persona candidata, aplicando los siguientes criterios objetivos:

1. Criterio de desempate nº1: Mayor puntuación obtenida en la PRUEBA DEL TRABAJO TÉCNICO.
2. Criterio de desempate nº2: En caso de persistir el empate, mayor puntuación obtenida en la PRUEBA DE EXPOSICIÓN DE DEFENSA DEL TRABAJO TÉCNICO.
3. Criterio de desempate nº3: En caso de persistir el empate, finalmente se decidirá en un sorteo definido por el tribunal, entre las personas que lleguen a este punto, en igualdad de puntuación.

### QUINTA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

Concluida la calificación, la Comisión de Selección hará pública en la página web municipal <https://merida.es/servicios-municipales/empleo-publico/convocatorias/>, **la lista provisional** con las puntuaciones obtenidas, concediéndose un plazo de **3 días Hábiles** para que las personas puedan plantear las reclamaciones a la misma.

Una vez finalizado el citado plazo y resueltas las reclamaciones en el caso que las hubiere, se elevará propuesta de **lista definitiva** de puntuaciones, ordenadas de mayor a menor puntuación, ordenado entorno a los criterios de objetivos del Programa “Primera Experiencia Profesional en Administraciones Públicas”, al Concejal Delegado de Recursos Humanos, concretando la propuesta de contratación para la cobertura del puesto objeto de estas bases.

**En caso de perfiles convocados que tengan puestos con diferentes jornadas laborales**, la asignación y aceptación del puesto de jornada completa, se corresponderá con las personas seleccionadas con mayor puntuación de la lista definitiva y en orden descendente se seguirá este procedimiento hasta agotar los puestos convocados.



Con el resto de las personas aspirantes APTAS, se establecerá una lista de espera para cubrir posibles renunciaciones, bajas laborales o cualquier otra contingencia, ordenada de mayor a menor puntuación, con los mismos criterios de dicho programa.

#### **SEXTA.- PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA.**

El candidato o la candidata seleccionada, deberá **aportar en el plazo de 24 horas**, desde la aceptación de la oferta de trabajo y a los efectos de formalizar el correspondiente contrato, la documentación necesaria que desde el servicio de RRHH les sean requeridos, incluida la formación académica y en su caso la técnica o cualificada para el puesto a desempeñar.

En el caso de no aportarla y salvo situaciones excepcionales o de gravedad, la persona propuesta quedará excluida del procedimiento de contratación anotando en el expediente dicha incidencia y comunicándose al SEXPE la misma.

En el caso de las personas con diversidad funcional, se requerirá el certificado, en su caso, del grado de discapacidad (mínimo del 33%) para los puestos donde sea posible la concurrencia para personas con discapacidad, **acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta o diversidad funcional.**

En caso de aquellos puestos que tengan relación directa o indirecta con menores, se deberá aportar en un periodo no superior a **7 días naturales una vez producida el alta** en el Ayuntamiento, el correspondiente Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, siendo requisito indispensable para continuar en el puesto de trabajo.

Todas las personas contratadas deberán superar el periodo de prueba establecido para las Administraciones públicas. La no superación del periodo de prueba previsto en el contrato de trabajo, en su caso, los informes relativos a la no superación del periodo de prueba serán puestos en conocimiento del SEXPE.

#### **SÉPTIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS**

1. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados pasarán a formar parte de los ficheros del Ayuntamiento de Mérida, con el fin de integrarse en los ficheros automatizados de Gestión de Recursos Humanos y Nóminas en su caso, cuya para ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos, así como en las lista de espera de trabajo generadas por esta convocatoria y para cubrir puestos con carácter temporal.
2. Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de persona con discapacidad, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de cupo para coberturas por personal con discapacidad, realizándose las comprobaciones oportunas.
3. Las personas interesadas tendrán derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales en los términos establecidos en la citada normativa. Para ello, deberán dirigir una solicitud a la Delegación de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, como responsable del tratamiento de datos.

#### **OCTAVA.- PUBLICACIÓN**

En virtud del principio de transparencia, la Delegación de Recursos Humanos deberá tener publicada y actualizada con la debida periodicidad en la sede electrónica del Ayuntamiento los





listados de candidatos y candidatas inscritos en estas convocatorias, aquellas personas seleccionadas y las listas de espera que estas convocatorias, hayan dado lugar en cada categoría profesional.

Estos listados estarán igualmente disponibles en su ordenación a petición de las centrales sindicales con representación en el Ayuntamiento.

#### **NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Este proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, a las normas contenidas en:

- a) En lo previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en los artículos 93 y 98 del Decreto de bases reguladoras, y de conformidad con lo establecido en los apartados Cinco, Doce y Trece de la Disposición Adicional Quinta del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre.
- b) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, (B. O. E., núm. 261, de 31 de octubre).
- c) Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

#### **DÉCIMA.-IMPUGNACIÓN:**

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:

- A.** Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Mérida en el plazo de seis meses.
- B.** Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Mérida, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, e 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**Mérida, 26 de agosto del 2022.**

**El Concejal Delegado de Recursos Humanos**

**Julio César Fuster Flores**



## ANEXO I: pruebas del proceso de selección por categoría y puestos profesionales

### a) CATEGORÍA PROFESIONAL C1

- TIPO DE PRUEBAS: REALIZACIÓN DE TRABAJO TÉCNICO ADAPTADO A CADA CATEGORÍA PROFESIONAL.
- TIEMPO DE DESARROLLO COMPLETO DE LAS PRUEBAS: DEPENDIENDO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL.

OCUPACIÓN PROFESIONAL	TIPO DE PRUEBA	TIEMPO DE DESARROLLO	CRITERIOS DE SELECCIÓN	BAREMACIÓN
TÉCNICO o TÉCNICA SUPERIOR EN COMERCIO.	Realización de un Trabajo Técnico (caso práctico) sobre un posible proyecto a ejecutar o ejecución en el Ayuntamiento de Mérida a corto/medio plazo.	HASTA 135 MINUTOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo de ejecución tarea propuesta.</li> <li>• Realización de Trabajo Técnico (Anexo II).</li> <li>• EXPOSICIÓN del caso Práctico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo de ejecución tarea propuesta: HASTA 1 PUNTOS.</li> <li>• Realización de Trabajo Técnico (Anexo II): HASTA 6 PUNTOS.</li> <li>• EXPOSICIÓN del caso Práctico (Anexo III): HASTA 3 PUNTOS.</li> </ul>
			<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>10 PUNTOS</b>

OCUPACIÓN PROFESIONAL	TIPO DE PRUEBA	TIEMPO DE DESARROLLO	CRITERIOS DE SELECCIÓN	BAREMACIÓN
TÉCNICO o TÉCNICA SUPERIOR EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN. (DELINEANTE)	Realización de un Trabajo Técnico (caso práctico) sobre un posible proyecto a ejecutar o ejecución en el Ayuntamiento de Mérida a corto/medio plazo.	HASTA 135 MINUTOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo de ejecución tarea propuesta.</li> <li>• Realización de Trabajo Técnico (Anexo II).</li> <li>• EXPOSICIÓN del caso Práctico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo de ejecución tarea propuesta: HASTA 1 PUNTOS.</li> <li>• Realización de Trabajo Técnico (Anexo II): HASTA 6 PUNTOS.</li> <li>• EXPOSICIÓN del caso Práctico (Anexo III): HASTA 3 PUNTOS.</li> </ul>
			<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>10 PUNTOS</b>

**Importante:** ver Base nº CUARTA.- PROCESO DE SELECCIÓN. Prevención frente al SARS-CoV-2.





**b) CATEGORÍA PROFESIONAL A1**

- TIPO DE PRUEBAS: REALIZACIÓN DE TRABAJO TÉCNICO ADAPTADO A CADA CATEGORÍA PROFESIONAL.
- TIEMPO DE DESARROLLO COMPLETO DE LAS PRUEBAS: DEPENDIENDO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL.

OCUPACIÓN PROFESIONAL	TIPO DE PRUEBA	TIEMPO DE DESARROLLO	CRITERIOS DE SELECCIÓN	BAREMACIÓN
INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES	Realización de un Trabajo Técnico (caso práctico) sobre un posible proyecto a ejecutar o ejecución en el Ayuntamiento de Mérida a corto/medio plazo.	HASTA 135 MINUTOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo de ejecución tarea propuesta.</li> <li>• Realización de Trabajo Técnico.</li> <li>• EXPOSICION del caso Práctico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo de ejecución tarea propuesta: HASTA 1 PUNTOS.</li> <li>• Realización de Trabajo Técnico (Anexo II): HASTA 6 PUNTOS.</li> <li>• EXPOSICION del caso Práctico (Anexo III): HASTA 3 PUNTOS.</li> </ul>
<b>TOTAL PUNTOS</b>				<b>10 PUNTOS</b>

OCUPACIÓN PROFESIONAL	TIPO DE PRUEBA	TIEMPO DE DESARROLLO	CRITERIOS DE SELECCIÓN	BAREMACIÓN
TÉCNICO SUPERIOR DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Realización de un Trabajo Técnico (caso práctico) relacionado con la Agenda 2030 (ODS) sobre un posible proyecto a ejecutar o ejecución en el Ayuntamiento de Mérida a corto/medio plazo.	HASTA 135 MINUTOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo de ejecución tarea propuesta.</li> <li>• Realización de Trabajo Técnico (Anexo II).</li> <li>• EXPOSICION del caso Práctico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo de ejecución tarea propuesta: HASTA 1 PUNTOS.</li> <li>• Realización de Trabajo Técnico (Anexo II): HASTA 6 PUNTOS.</li> <li>• EXPOSICION del caso Práctico (Anexo III): HASTA 3 PUNTOS.</li> </ul>
<b>TOTAL PUNTOS</b>				<b>10 PUNTOS</b>

**Importante:** ver Base nº CUARTA.- PROCESO DE SELECCIÓN. Prevención frente al SARS-CoV-2.



---

**ANEXO II CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS.**

---

1. **Alcance:** El trabajo que propondrá el tribunal **deberá tener relación directa con lo con proyectos a ejecutar por el Ayuntamiento de Mérida a corto/medio plazo**, propios del desempeño de la persona finalmente seleccionada y **sobre todo deberá ser una propuesta técnica factible, eficaz y eficiente**.
2. **Tiempo:** En función de la categoría profesional, el tiempo de desarrollo del trabajo técnico tendrá una duración **de entre 1 hora como mínimo y 2 horas como máximo**. El tiempo exacto será marcado de forma previa por el tribunal una vez todas las personas candidatas estén en el puesto de la realización de la prueba y será en función del contenido que el tribunal seleccione.
3. **Formato:** la prueba será escrita a mano, por lo que cada persona candidata deberá tener consigo los recursos necesarios para esta prueba. El tribunal proveerá de las páginas necesarias, tipo folio A4, para el desarrollo de las mismas.
4. **Extensión:** La extensión del documento del trabajo técnico tendrá un máximo de 10 páginas a doble cara, debidamente paginadas.
5. **Contenidos:** El texto deberá ser legible en todo el trabajo, así como la organización correcta de los contenidos del trabajo.
6. **Condiciones de entrega:** El trabajo técnico se realizará exclusivamente en los documentos entregados por el Tribunal de Selección, el cual será identificado mediante un código alfanumérico aleatorio, manteniendo la confidencialidad del candidato o de la candidata en todo momento durante la corrección del trabajo técnico, rellenando una matriz con sus datos personales, el cual será introducido en un sobre y grapado a la prueba Técnica en el momento de la entrega en presencia del candidato.



**7. Criterios de evaluación del trabajo técnico:**

Nº	Criterio	Peso % de los Criterios	Puntuación de los Criterios	Subcriterios	Puntuación de los Subcriterios	Grado cumplimiento ALTO Total SubcriT. 1	Grado cumplimiento MEDIO SubcriT / 2	Grado cumplimiento BAJO SubcriT / 3	Grado cumplimiento NULO			
CRITERIO 1	Conocimiento Técnico y estructura de los textos	66%	4,00	Conocimiento de la materia	2,00	2,00	1,00	0,67	0,00			
				Capacidad de razonamiento.	0,50	0,50	0,25	0,17	0,00			
				Sistemática en el Planteamiento.	0,50	0,50	0,25	0,17	0,00			
				Viabilidad del Trabajo Técnico.	1,00	1,00	0,50	0,33	0,00			
				Total Subcriterio 1	4,00							
Nº	Criterio	Peso % de los Criterios	Puntuación de los Criterios	Subcriterios	Puntuación de los Subcriterios	Grado cumplimiento ALTO Total SubcriT. 1	Grado cumplimiento MEDIO SubcriT / 2	Grado cumplimiento BAJO SubcriT / 3	Grado cumplimiento NULO 0			
CRITERIO 2	El vocabulario	17%	1,00	La propiedad: (significados correctos, adecuación al carácter formal del texto).	0,50	0,50	0,25	0,17	0,00			
				La variedad: la diversidad y amplitud del léxico.	0,50	0,50	0,25	0,17	0,00			
				Total Subcriterio 2	1,00							
Nº	Criterio	Peso % de los Criterios	Puntuación de los Criterios	Subcriterios	Puntuación de los Subcriterios	Grado cumplimiento ALTO Ninguna falta ortográfica Total SubcriT. 1	Grado cumplimiento MEDIO Hasta dos faltas leves SubcriT / 2	Grado cumplimiento BAJO Hasta tres faltas leves SubcriT / 3	Grado cumplimiento NULO Una Falta grave o desde cuatro faltas leves.			
CRITERIO 3	Redacción: Ortografía, Gramática y Cohesión del texto.	17%	1,00	La ortografía (7.1 – 7.2).	0,50	0,50	0,25	0,17	0,00			
				Concordancia: Género, número y persona, correctos.	0,25	0,25	0,13	0,08	0,00			
				Diseño de la página, presentación del trabajo.	0,25	Con márgenes en documento en todas las páginas, sin tachones, texto perfectamente legible		Con márgenes en documento en al menos el 75% de las páginas, con hasta 4 tachaduras, texto legible		Con márgenes en documento en al menos el 50% de las páginas, con hasta 6 tachaduras, texto semilegible		Sin márgenes o por debajo del 49% de las páginas, texto nada legible y con más de 7 tachaduras.
						0,25	0,13	0,08	0,00			
				Total Subcriterio 3	1,00							
<b>Total puntuación</b>					<b>6,00</b>							



**7.1. Se consideran faltas graves:** - el uso de palabras con grafía o significado distintos de los correctos, por confusión con otras (paronimia gráfica, acentuación diacrítica, etc.); - impropiedades léxicas e invención de palabras no reconocidas por la Real Academia Española o no consideradas como tecnicismos del área de conocimiento o campo científico en cuestión; - errores que atenten contra las normas elementales de la ortografía y la gramática (sustitución entre grafemas que corresponden a un mismo fonema, concordancia y estructura de la oración, etc.).

Solo se computará una falta por palabra o expresión, aunque esta contenga más de un error. Si la misma palabra o expresión apareciera erróneamente más de una vez, incluso con errores diferentes, se computaría una sola falta. No habrá límite de reducción de la puntuación por faltas graves.

**7.2. Se consideran faltas leves:** - faltas de acentuación (excepto la acentuación diacrítica); - errores de puntuación; - uso incorrecto de mayúsculas y minúsculas; - errores que incumplan las convenciones básicas de la redacción académica (por ejemplo, uso de comillas, etc.).

### **ANEXO III CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DEFENSA DEL TRABAJO TÉCNICO.**

---

**Actuación de personas candidatas.**- El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se establecerá en función de la RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2022 en este caso la letra "P", siendo esta letra, obtenida del resultado del sorteo celebrado el día 15 de febrero de 2022.

**La exposición del trabajo** se centrará en la defensa de la prueba técnica presentada en la segunda fase de la oposición y tendrá una duración máxima de 15 minutos. Los criterios de evaluación serán entorno a los siguientes ITEMS:

- 1. Ajuste al tiempo establecido:** Presentación, desarrollo y cierre de la intervención. (Hasta 0,5 puntos).
  - 2. Alineación de la exposición con los contenidos del trabajo presentado.** (Hasta 1,50 puntos).
  - 3. Viabilidad / factibilidad del trabajo.** (Hasta 1 puntos).
- **TOTAL Trabajo Técnico: Hasta 3 Puntos.**